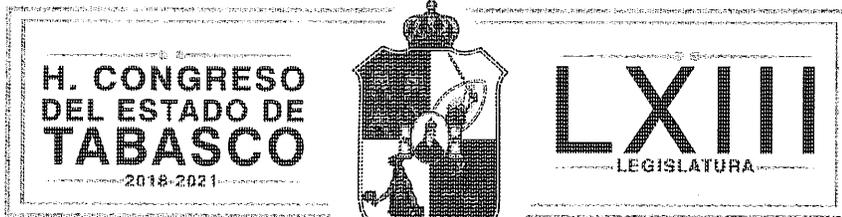




Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

LA COMISIÓN ORDINARIA DE RECURSOS HIDRÁULICOS, ENERGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, DE LA LXIII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 36, FRACCIÓN XV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 65, 66 Y 75, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO; 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE LA MEDALLA AL MÉRITO POR LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE, EMITE EL PRESENTE ACUERDO, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR Y PROPONER CANDIDATOS A RECIBIR LA "MEDALLA AL MÉRITO POR LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE 2019"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El 24 de noviembre de 2004, se publicó en el Periódico Oficial del Estado Suplemento 6492 B, el Decreto 013, por el que se crea la Medalla al Mérito por la Defensa de Medio Ambiente, misma que es entregada cada dos años, a la persona o las personas que por su actividad, trayectoria o conocimiento contribuyan o hayan contribuido de manera ejemplar a la prevención, conservación o restauración de los ecosistemas afectados o en riesgo de degradación, dentro del territorio tabasqueño.

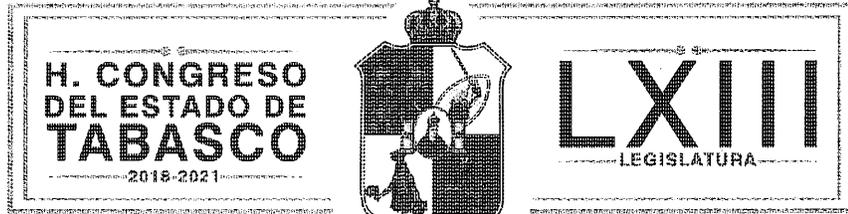
II. El 09 de febrero de 2005, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, Suplemento 6514 C, el Reglamento de la Medalla al Mérito por la Defensa del Medio Ambiente, que tiene por objeto establecer y regular las normas y procedimientos aplicables al proceso de premiación.

III. El 05 de junio de 2005, se hizo entrega de la primera Medalla al Mérito por la Defensa del Medio Ambiente, en términos del artículo Transitorio Segundo del Decreto a que se refiere al antecedente I del presente Acuerdo; correspondiendo en los años impares siguientes, las próximas entregas.

IV. Por lo anterior expuesto, y



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, acuerdos, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, teniendo la competencia por materia que se deriva de su denominación.

SEGUNDO. Que el artículo 75, fracción XV, de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado instituye a la Comisión de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental, como una de las comisiones ordinarias del Congreso del Estado, que asume las facultades y obligaciones que otros instrumentos jurídicos atribuyen a la otrora Comisión de Ecología, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 36, fracción XV, de la Constitución Política del Estado libre y de Tabasco, el Congreso del Estado se encuentra facultado para decretar recompensas, honores y reconocimientos a quienes se distingan por sus servicios prestados a la patria o a la humanidad.

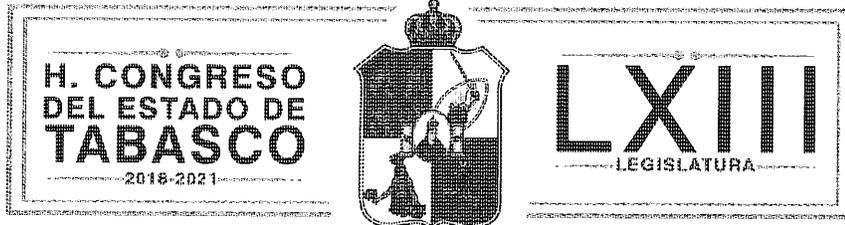
CUARTO. Que el artículo 4, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano, para su desarrollo y bienestar.

Esencialmente, la consolidación de una cultura ecológica, comprende también el reconocimiento a las personas e instituciones que en su vida diaria realizan significantes y sostenidos esfuerzos para proteger, realzar y contribuir de manera específica, a través de buenas prácticas, a una loable labor en pro del medio ambiente, algunas veces con un gran riesgo personal.

QUINTO. Que el artículo 1 del Decreto 013, publicado en el Periódico Oficial del Estado 6492 B, el 24 de noviembre de 2004, estableció la creación de la Medalla al Mérito por la Defensa del Medio Ambiente, en los términos siguientes:



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

DECRETO NÚMERO 013

Artículo 1.- Se crea la **MEDALLA AL MÉRITO POR LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE** que otorgará cada dos años el Congreso del Estado a las personas, comunidades y organizaciones de cualquier tipo, que por su actividad, trayectoria o conocimiento, contribuyan o hayan contribuido ejemplarmente a la prevención, conservación o restauración de ecosistemas afectados o en riesgo de degradación, dentro del territorio tabasqueño.

Así, de conformidad con el artículo Transitorio Segundo del Decreto 013, la primera Medalla al Mérito por la Defensa del Medio Ambiente se entregó el día 05 de junio de 2005; por lo que al otorgarse cada dos años, corresponde en este año, 2019, hacer la próxima entrega y premiación.

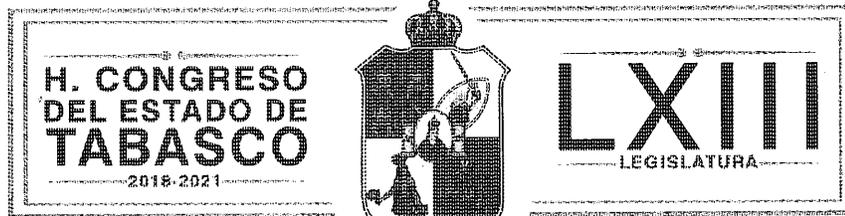
SEXTO. Que los artículos 7 y 8 del Reglamento de la Medalla al Mérito por la Defensa del Medio Ambiente, disponen que la convocatoria para participar y proponer candidatos a recibir la Medalla, deberá ser elaborada y aprobada por la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental.

SÉPTIMO. Que el reconocimiento de la Medalla al Mérito por la Defensa del Medio Ambiente, comprende un solo grado y consta de medalla de plata y diploma en pergamino, y se rige por las normas y los procedimientos previstos en el referido Reglamento.

OCTAVO. Que estando facultada la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, para elaborar y aprobar la convocatoria para participar y proponer candidatos a recibir la Medalla al Mérito por la Defensa del Medio Ambiente 2019, y con fundamento en los artículos 36, fracción XV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 65, 66 y 75, fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 6, párrafo primero, 7, 8 y 16, inciso a), del Reglamento de la Medalla al Mérito por la Defensa del Medio Ambiente, las y los integrantes de la misma, hemos determinado emitir el siguiente:



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se aprueba la convocatoria para participar y proponer candidatos a recibir la Medalla al Mérito por la Defensa del Medio Ambiente 2019, cuyo contenido es del tenor siguiente:

El Honorable Congreso del Estado de Tabasco, a través de la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, fracción XV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1 y 2 del Decreto 013, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 24 de noviembre de 2004, y 2, 7, 8, 9 y demás relativos del Reglamento de la Medalla al Mérito por la Defensa del Medio Ambiente,

CONVOCA

A la población tabasqueña en general y a las diferentes instituciones y organizaciones, públicas y privadas, a participar y proponer candidatos a recibir la:

"MEDALLA AL MÉRITO POR LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE 2019"

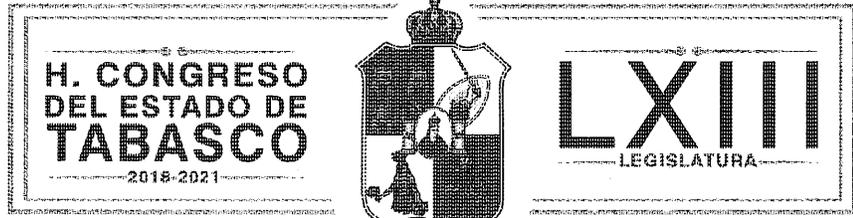
Cuyo propósito es reconocer a la persona o las personas que por su actividad, trayectoria o conocimiento, contribuyan o hayan contribuido de manera ejemplar a la prevención, conservación o restauración de los ecosistemas afectados o en riesgo de degradación, dentro del territorio tabasqueño, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA. De los participantes. Podrán participar todas las personas físicas y jurídicas colectivas, organizaciones sociales, sociedades científicas, organizaciones académicas y demás instituciones, cuya actividad, trayectoria o aportación, contribuyan o haya contribuido de manera ejemplar a la prevención, conservación o restauración de los ecosistemas afectados o en riesgo de degradación, dentro del territorio tabasqueño.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Las propuestas podrán ser presentadas por individuos o instituciones u organizaciones públicas o privadas, proponiéndose o proponiendo a terceros.

SEGUNDA. De la inscripción. Toda propuesta de candidatos deberá formularse por escrito. Se presentará una carta de postulación acompañada de una reseña y de la documentación necesaria que confirme los méritos en que se basa la propuesta, conforme a lo siguiente:

- a) **Documento 1. Carta de Postulación:** Deberá estar dirigida al "Consejo de Premiación de la Medalla al Mérito por la Defensa del Medio Ambiente 2019"; y contener claramente los datos personales y de contacto del candidato, así como una breve referencia de los méritos que se le consideran. Si la propuesta es de un tercero, deberá también incluir los datos personales y de contacto de quien propone.

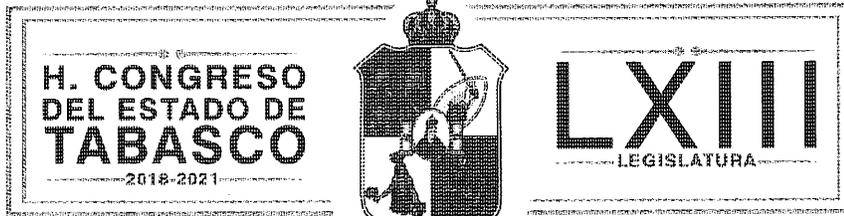
Deberá presentarse debidamente firmado por quien presenta la propuesta o, en su caso, por su representante legal.

- b) **Documento 2. Reseña:** En la cual se expondrá los méritos que se le atribuyen. Deberá señalar de manera escrupulosa la actividad, trayectoria o conocimiento, y la forma en que éste contribuyó o esté contribuyendo de manera ejemplar a la prevención, conservación o restauración del medio ambiente. Se deberá presentar impreso y digital en formato pdf (en CD).
- c) **Anexos.** Deberá presentar los documentos o evidencias necesarios que confirmen los méritos en que se basa la propuesta. Tratándose de documentos, deberán entregarse impreso y digital en formato pdf (en CD), en tanto que los derivados de los usos de las tecnologías, se recibirán únicamente en CD.

Las propuestas serán inscritas en las oficinas de la Diputada Ena Margarita Bolio Ibarra, Presidenta de la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, en el 1er piso del Congreso del Estado, sito en calle Independencia No. 303, Colonia Centro, Villahermosa, Tabasco; en un horario de



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, a excepción de los días que sean considerados inhábiles.

El registro de las propuestas de candidatos se realizará a partir del día 08 de abril y hasta el día 03 de mayo de 2019, con excepción de la semana que comprende del 15 al 19 de abril.

TERCERA. Del Jurado y la evaluación. Todas las propuestas serán evaluadas por un Consejo de Premiación, integrado por ciudadanos imparciales, honorables y/o de universidades o instituciones cuya labor está relacionada con el medio ambiente, elegido por el Pleno del Honorable Congreso del Estado, a propuesta de la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental.

Las propuestas presentadas serán evaluadas bajo cualquiera de los siguientes temas:

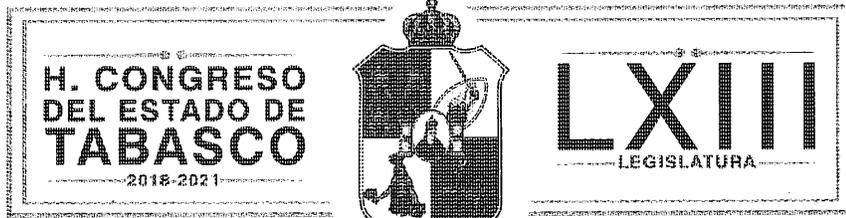
I. Logro académico pro ambiental. Por ejemplo la elaboración de investigaciones o estudios científicos, publicación de libros o artículos académicos, conferencias impartidas, ponentes en intercambios académicos y distinciones recibidas; concursos académicos, así como otros estudios curriculares.

II. Compromiso social a favor del desarrollo comunitario sustentable. Esto es, cualquier proyecto para la recuperación de espacios verdes o cuerpos de agua, así como de protección de animales en las comunidades rurales o indígenas; la implementación de los proyectos productivos verdes; la colaboración en situaciones de desastre o emergencias; proyectos para mejorar la salud física y psicológica, la alimentación, la vivienda e infraestructura en las comunidades.

III. Fortalecimiento a la cultura ambiental. Todas aquellas actividades relevantes en la concientización, rescate, protección, uso racional y desarrollo de los ecosistemas indispensables para un progreso sustentable (tierra, agua, aire, flora y fauna), incluyendo el control y tratamiento de



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

residuos. Asimismo, acciones de recuperación y construcción de infraestructura compatible con las leyes y regulaciones ambientales.

IV. Acciones de Protección al Medio Ambiente. La capacidad para entrar en contacto con el medio ambiente sin perder su esencia como ecosistema; formas materiales o simbólicas de interactuar con nuestro entorno, sin agresiones o daños. Iniciativas para preservar, enseñar, intercambiar y aplicar conocimientos tradicionales para proteger y mejorar la salud de las y los miembros de la comunidad o pueblos indígenas. Elaboración y desarrollo de proyectos productivos verdes en beneficio de su comunidad o pueblo indígena; mejoramiento y conservación ambiental; la aplicación de tecnologías alternativas para el aprovechamiento de los recursos naturales; y actividades de capacitación y educación en materia ambiental en sus pueblos y comunidades.

V. Ingenio emprendedor a favor de las economías verdes. Liderazgo emprendedor en distintas ramas económicas de características sustentables, que debe traducirse en habilidad para crear y desarrollar unidades de producción ambientalmente viables, redituables y sustentables. Implementación de iniciativas de negocios, transferencia de tecnología e innovación; fortalecimiento de la planta productiva con impacto en el aspecto económico y social de la comunidad, particularmente en preservación de la biosfera y sus ecosistemas.

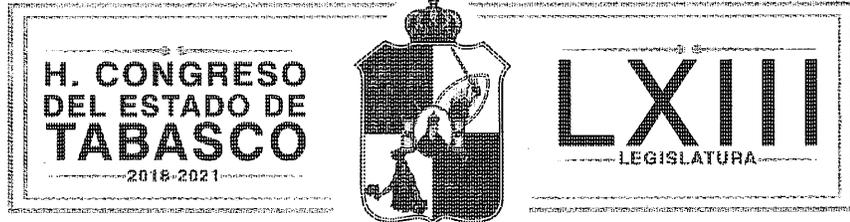
VI. Las demás que determine el Consejo de Premiación y que se encuentren relacionadas con la defensa del Medio Ambiente.

El Consejo de Premiación presentará a la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, el anteproyecto de dictamen por el que se declare al candidato ganador; y una vez emitido el dictamen, será remitido al Pleno del Honorable Congreso del Estado, para su aprobación.

Si al cierre de la inscripción no se reciben propuestas, o las recepcionadas no cumplen con los requisitos señalados en la presente convocatoria o no se les atribuye méritos que los haga acreedor al premio, el Consejo de Premiación



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

presentará ante la misma Comisión Ordinaria, el anteproyecto de dictamen por el que se declara desierto el otorgamiento de la Medalla.

CUARTA. De la premiación. El reconocimiento comprende un solo grado y consta de medalla de plata y diploma en pergamino. Será entregado en el marco del día mundial del medio ambiente, el 5 de junio de 2019, en sesión solemne del Congreso del Estado, que se celebrará con este único objetivo.

A la sesión solemne serán invitados el Gobernador Constitucional del Estado y el Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

QUINTA. Consideraciones finales. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, del Congreso del Estado.

Para mayor información, podrán comunicarse con el Lic. Gabriel Alfonso Alamina Rodríguez, Secretario Técnico de la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, en los teléfonos 3129722, extensión 727, y 9932239580 y/o en el correo electrónico g.alamina@live.com.mx.

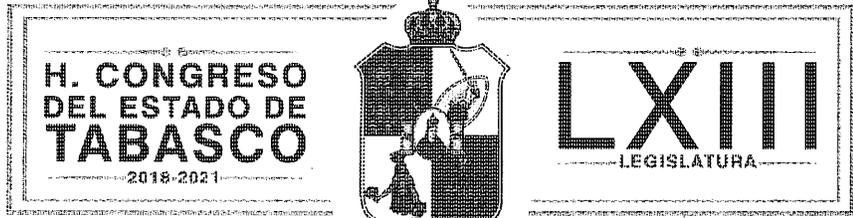
TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. Publíquese y divúlguese la convocatoria que por virtud de este Acuerdo se aprueba.

DADO EN LA SALA ANEXA AL PLENO DEL RECINTO LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**LA COMISIÓN ORDINARIA DE RECURSOS HIDRÁULICOS
ENERGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL**

**DIP. ENA MARGARITA BOLIO IBARRA
PRESIDENTA**

**DIP. ODETTE CAROLINA LASTRA GARCÍA
SECRETARIA**

**DIP. EXEQUIAS BRAULIO ESCALANTE
CASTILLO
VOCAL**

**DIP. CRISTINA GUZMÁN FUENTES
INTEGRANTE**

**DIP. KATIA ORNELAS GIL
INTEGRANTE**

Hoja protocolaria de firmas del Acuerdo por el que se aprueba la Convocatoria para Participar y Proponer Candidatos a Recibir la "Medalla al Mérito por la Defensa del Medio Ambiente 2019".